



**SEGUIR
ADELANTE
A LOS 3 AÑOS:**

UNA GUÍA PARA LAS FAMILIAS



NOS ESPERA OTRA TRANSICIÓN EMOCIONANTE

Como padre de un niño con necesidades especiales, es posible que haya experimentado una serie de transiciones difíciles. Este libro está escrito para los padres cuyo hijo se acerca a los 3 años y que se están preparando para esta transición tan importante.

Comenzamos por definir en qué consiste esta transición en particular y qué puede hacer para prepararse a fin de garantizar una navegación sin problemas para su hijo y su familia. También ofrecemos algunos consejos que pueden prepararlo para participar en el proceso de transición como socio de pleno derecho del centro regional y del distrito escolar.

Hasta ahora, su hijo ha estado recibiendo servicios de Intervención Temprana (*Early Intervention*) a través del Harbor Regional Center y la mayoría de sus necesidades han sido satisfechas por este programa. A medida que su hijo se acerca a la edad de 3 años, le espera una transición emocionante: el paso del programa de Intervención Temprana a un mundo de mayores oportunidades. Para la mayoría de los niños, esta transición se traduce en la entrada al sistema escolar o en un programa comunitario.

¿QUÉ ES LA TRANSICIÓN?

La transición que se produce cuando un niño se acerca a los 3 años es un proceso formal que exige la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act, IDEA*), la ley federal que regula la educación de los niños con discapacidades. La transición es el momento en que el centro regional y el sistema escolar evalúan cuidadosamente a su hijo para determinar qué servicios especializados necesitará en los próximos años, si es que los necesita, y si debe recibir esos servicios a través del distrito escolar o del centro regional. Empecemos por examinar más de cerca lo que significa la transición.

A la edad de 3 años, su hijo estará en uno de estos tres escenarios:

1. La elegibilidad de su hijo para continuar con los servicios del centro regional se determinará con base en la Ley *Lanterman* sobre las Discapacidades del Desarrollo del estado de California. A partir de 2021, en virtud de una nueva ley, su hijo con retrasos en el desarrollo puede tener derecho a una elegibilidad “provisional” hasta los tres y cuatro años.
2. Se considera que su hijo no reúne los requisitos para continuar con los servicios del centro regional porque ha alcanzado prácticamente el nivel de desarrollo de sus pares, pero se considera que reúne los requisitos para recibir algunos servicios especializados a través del sistema escolar. En este caso, él ya no recibirá la coordinación de servicios a través del centro regional, sino que recibirá algunos servicios especializados a través de la escuela dirigidos a las áreas específicas de su desarrollo.
3. Su hijo va tan bien que se considera que no cumple los requisitos para recibir los servicios del centro regional o de la escuela. En este caso, el centro regional puede seguir recomendando un centro preescolar, servicios de seguros u otro programa de la comunidad.

¿Cómo funciona la transición?

Las leyes que rigen la educación especial y el centro regional establecen plazos muy estrictos para el proceso de transición. Los plazos se basan en la edad del niño.

Entre los 30 y 36 meses de edad, se le invitará a una reunión de planeación de la transición con representantes del centro regional y del distrito escolar que atenderá a su hijo cuando vaya a la escuela. Lo animamos a que invite a esta reunión a los especialistas o terapeutas que han estado trabajando con su hijo. Usted probablemente descubrirá que ellos están más que encantados de ayudar a garantizar que cualquier programa desarrollado para su hijo sea el adecuado para él.

Durante su reunión de planeación de la transición, usted trabajará con el equipo para lograr lo siguiente:

- Revisar el *IFSP* actual que ha estado guiando los servicios de Intervención Temprana de su hijo.
- Hablar de lo que debe ocurrir para que su hijo haga la transición de la Intervención Temprana a la escuela o a algún otro programa de la comunidad.
- Decidir qué evaluaciones formales deben realizarse para dar al centro regional y a la escuela la información que ellos utilizarán para ayudarlo a usted a tomar decisiones sobre las necesidades de servicio de su hijo.
- Decidir quién hará estas evaluaciones y cuándo se llevarán a cabo.

No se exige la realización de nuevas evaluaciones. El distrito escolar puede decidir que las evaluaciones ya realizadas como parte del programa de Intervención Temprana del niño a través del centro regional – por ejemplo, las evaluaciones psicológicas, de lenguaje y de terapia ocupacional – son suficientes para que puedan determinar la elegibilidad y las recomendaciones de servicios.

En la reunión de planeación de la transición, los representantes de la escuela también revisarán con usted la gama de opciones de aula que pueden estar disponibles para su hijo si este cumple los requisitos para recibir los servicios de educación especial.

Cuando su hijo tenga 33 meses de edad, un equipo multidisciplinario del centro regional revisará el historial de su hijo, los progresos que ha hecho en la Intervención Temprana (EI) y su nivel de desarrollo actual. Ellos decidirán si su hijo todavía reúne los requisitos para recibir los servicios del centro regional.

Antes de que su hijo cumpla los tres años, pero después de la reunión de planeación de la transición, el distrito escolar lo invitará a usted a una reunión del Programa de Educación Individualizado (*IEP*) para determinar si su hijo cumplirá los requisitos para recibir los servicios de educación especial y, en caso afirmativo, qué tipos de servicios y apoyos necesitará para progresar en su programa educativo. El coordinador de servicios de su centro regional puede ayudarlo a usted a prepararse para esta reunión y puede estar en la reunión para proporcionarle apoyo si usted lo solicita.

A la edad de tres años, la elegibilidad de su hijo para continuar recibiendo servicios del centro regional se determinará con base en la Ley Lanterman de California para Discapacidades del Desarrollo. En conformidad con la nueva ley que entró en vigor el 01/JUL/2021, los menores entre las edades de 3 y 4 que continúan presentando retrasos del desarrollo podrían ser elegibles para recibir servicios del centro regional bajo la categoría de “elegibilidad provisional”. Si su hijo no cumple con los criterios de elegibilidad para los servicios continuos provisionalmente por parte del centro regional, su caso se cerrará. Su coordinador de servicios le proporcionará información sobre recursos apropiados para las necesidades de su hijo tras la edad de tres años.

Nota: si a la edad de tres años se determina que su hijo no reúne los requisitos para recibir servicios del centro regional, pero posteriormente usted ve nuevas áreas de preocupación, usted puede regresar al centro regional para solicitar una reevaluación.

Usted tiene derecho a...

- *Recibir información sobre su hijo el programa de su hijo.*
- *Revisar el expediente de su hijo.*
- *Ser socio de pleno derecho en el programa educativo de su hijo.*
- *Defender a su hijo para asegurarse de que recibe los servicios que necesita*
- *Solicitar un intérprete en el idioma de su preferencia.*
- *Hacer recomendaciones sobre el programa y los servicios de su hijo.*
- *Ayudar a su hijo a alcanzar sus metas.*

LISTA DE CONTROL DE LA TRANSICIÓN

El centro regional y el coordinador de servicios	El distrito escolar	Ustedes (los padres)
Entre 2 años 6 meses y 2 años 9 meses		
<ul style="list-style-type: none"> ■ Comenzar a contactar con los posibles programas o el distrito escolar de residencia del niño; ■ garantizar que las familias reciban información sobre la transición; ■ ayudar a la familia a prepararse para la reunión de transición 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Presentar en talleres locales de transición/reuniones de orientación a través de los consejos comunitarios interinstitucionales locales; ■ la persona de contacto para la transición trabaja con la familia para aclarar el proceso de transición, responder a las preguntas y abordar las preocupaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Revisar la información sobre el proceso de transición: plazos, papeleo, personas de contacto, opciones del programa; ■ conocer las oportunidades de apoyo de padres a padres; ■ actualizar la información médica y educativa del niño
Entre 2 años 9 meses y 2 años 11 meses		
<ul style="list-style-type: none"> ■ Reunirse con la familia para desarrollar el plan de transición en coordinación con el distrito escolar y otras agencias; ■ reunirse con la familia para analizar los resultados de la evaluación y la elegibilidad de los servicios del centro regional; ■ el programa del cual el niño se gradúa analiza la transición con el nuevo programa. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Iniciar el proceso de evaluación; ■ desarrollar el plan de transición con la familia en coordinación con el centro regional y otras agencias y programas; ■ el programa del que se gradúa coordina el proceso de transición con el nuevo programa; ■ la persona de contacto para la transición analiza los resultados de la evaluación y sus consecuencias con la familia; ■ la persona de contacto para la transición analiza el proceso de planeación y el Plan de Educación Individual (<i>IEP</i>) con la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Asistir a la reunión de planeación de la transición; ■ revisar la lista de control del <i>IEP</i> para preparar la reunión del <i>IEP</i>; ■ analizar los resultados de la evaluación con el coordinador de servicios del centro regional; ■ explorar las opciones de programas disponibles en la comunidad; ■ analizar el proceso de transición y el <i>IEP</i> con la persona de contacto para la transición, si se necesitan más aclaraciones.

¿Cuál es la función de los padres en la transición?

Un principio muy importante de la ley *IDEA* es que los padres de un niño con discapacidad deben participar plenamente en la educación de ese niño. Para fomentar esta participación, la ley otorga a los padres ciertos derechos en relación con la educación de sus hijos, pero estos derechos conllevan las responsabilidades correspondientes.

Como padre, usted es socio de pleno derecho en el proceso de planeación de la transición de su hijo fuera de la Intervención Temprana. Una parte fundamental de su función en este proceso es proporcionar al equipo de planeación información sobre las capacidades, las áreas de fortaleza y los retos y los intereses de su hijo. Usted conoce a su hijo mejor que nadie, por lo que la información que proporcione puede ser un complemento eficaz de la información que proporcionen los profesionales que hayan evaluado a su hijo y los programas y profesionales que lo hayan atendido. Cuando se combinan, estas fuentes de información crean una imagen más completa de su hijo, sus capacidades y sus necesidades

La planeación de la educación de su hijo también debe estar marcada por lo que usted quiere para él. No dude en hablar con los equipos de planeación de la transición y del IEP sobre las expectativas y los sueños que usted tiene para su hijo. Pídales que lo ayuden a entender cómo el plan educativo que se crea ahora puede sentar las bases para alcanzarlos en el futuro.

Por último, usted tiene una función importante como defensor de su hijo. Usted no debe dudar en comunicar las necesidades de su hijo al personal de la escuela y seguir participando en su programa escolar, no sólo en el momento de la reunión del IEP. Visite los programas escolares con frecuencia, hable con los profesores sobre cómo se está desempeñando y pregúnteles cómo puede ayudarlos en su trabajo cuando su hijo esté en casa.

Si el equipo determina que su hijo reúne los requisitos para recibir los servicios de educación especial, usted participará en la elaboración de un Programa de Educación Individualizado (IEP) que guiará su educación para el próximo año.

Usted tiene la responsabilidad de...

- *Reunir y mantener información sobre su hijo y su programa.*
- *Hacer preguntas cuando no entienda los términos o los informes.*
- *Convertirse en y seguir siendo un miembro activo del equipo que planea la educación de su hijo*
- *Basar sus acciones en información precisa.*
- *Hacer recomendaciones sobre el programa y los servicios de su hijo.*
- *Ayudar a su hijo a alcanzar sus metas.*

¿CUÁL ES EL PROCESO DEL IEP?



(Para más información sobre el IEP y otros temas relacionados, pida a su coordinador de servicios una copia del folleto del HRC Trabaje en equipo con su escuela: Cómo hacer que la educación especial funcione para su hijo [*Team Up with Your School: Making Special Education Work for Your Child*].)

El IEP es un convenio, por escrito, entre usted y el distrito escolar con relación a los servicios adecuados que cumplirán con las necesidades de su hijo. Se revisa y analiza cada año, o con mayor frecuencia de ser necesario.

Se le anima a que invite a su coordinador de servicios del centro regional a la reunión del IEP. Su coordinador de servicios conoce a su hijo y puede apoyarlo a usted en la reunión. Es importante que ellos se reúnan con usted antes de la reunión para ayudarlo a prepararse. Además, usted puede invitar a otras personas, como un cuidador de niños o un terapeuta que haya trabajado con su hijo, o un amigo que sepa de educación especial o que esté allí para apoyarlo.

¿Qué sucede durante la reunión del IEP?

La reunión en la que se redacta el IEP debe celebrarse a una hora y en un lugar convenientes para todos los participantes, y se espera que asistan todos los miembros del equipo. Si uno o más miembros no pueden asistir, usted puede pedir que se re programe la reunión.

Su asistencia al IEP es tan importante que la ley exige que la escuela haga ciertas cosas para asegurarse de que usted tenga todas las oportunidades de asistir. Ellos deben dejar constancia por escrito de sus intentos de concertar una hora y un lugar de mutuo acuerdo para la reunión. La reunión del IEP no puede celebrarse sin usted si quiere asistir. El distrito escolar también está obligado a proporcionar un intérprete, sin costo alguno para usted, si lo necesita.

Las personas que asisten a la reunión del IEP firman el documento del IEP para demostrar que han participado. Su firma en el documento significa que usted ha asistido y que está de acuerdo con el IEP. El programa no puede implementarse sin su aprobación.

Si usted no está de acuerdo con el IEP que se desarrolla, puede abstenerse de firmar. Si usted está de acuerdo con algunas partes, pero no con todas, puede aceptar (y firmar) las partes con las que está de acuerdo y explicar por qué no lo está con las otras. Usted también puede abstenerse de aprobar una parte del IEP que considere que necesita la aportación de un miembro del equipo que no haya asistido. Sólo se pueden implementar las partes con las que usted está de acuerdo y esto debe suceder lo más pronto posible. Las demás partes serán objeto de un debate posterior o de las garantías procesales debidas. (Trataremos el tema de las garantías procesales debidas en una sección posterior.)



Los derechos de los padres en el proceso del IEP

- *Recibir una notificación por escrito sobre la hora y el lugar de la reunión y quiénes participarán.*
- *Que la reunión se programe en un lugar y una hora que sean convenientes para todos los participantes.*
- *Asistir a la reunión e invitar a otras personas a asistir.*
- *Presentar información al equipo del IEP y participar en igualdad de condiciones en la elaboración del plan.*
- *Contar con un intérprete en la reunión, si es necesario.*
- *Recibir una copia del IEP en el idioma de su preferencia.*
- *Que se revise el IEP cada año.*
- *Que se implemente el IEP lo más pronto posible.*

¿Qué se puede esperar del IEP?

Todos los IEP abordan cinco aspectos:

1. **Evaluación** – El nivel actual de desempeño y funcionamiento de su hijo en áreas como la académica, la social, la lingüística, la motriz y la de habilidades de autoayuda. Estas descripciones deben basarse en evaluaciones formales y deben indicar en un lenguaje sencillo el desempeño real de su hijo en las diferentes áreas. Lo señalado en ellas debe coincidir con el conocimiento que usted tiene de las capacidades de su hijo.
2. **Metas** – El IEP contiene las metas y los objetivos que su hijo va a trabajar durante el año. Funciona como un plan para la instrucción y las actividades de aprendizaje del año. Las metas describen los conocimientos, las habilidades y los comportamientos específicos que su hijo y su profesor intentarán alcanzar a lo largo del ciclo escolar. Los objetivos son más a corto plazo; y describen las cosas que el niño debe lograr a lo largo del camino mientras él trabaja hacia una meta. Las metas y los objetivos deben estar redactados en un lenguaje fácil de entender, deben tener plazos para su consecución y debe quedar claro cómo se medirá la consecución de cada uno de ellos.
3. **Colocación** – El IEP también contiene una descripción de la ubicación de su hijo en el aula y el grado de inclusión en el programa escolar. Esta parte del IEP establece cuánto tiempo pasará él en cada entorno de aprendizaje cada día y qué tipo de apoyos recibirá en ese entorno.
4. **Servicios** – Los servicios relacionados son las modificaciones del programa y los apoyos que los profesores, asistentes, etc., recibirán para ayudar a su hijo. Estos pueden incluir servicios como la terapia del habla, la tecnología de asistencia, las adaptaciones en la educación física y la ampliación del ciclo escolar. El IEP describe el tipo de servicio, cuándo comenzará, su frecuencia y duración, y cuánto tiempo continuará.
5. **Plan para próximas revisiones** – Por último, el IEP establece cuándo se revisará el plan y describe cómo se evaluará (cómo se medirá el progreso). El IEP se revisa al menos una vez al año. Cada tres años se lleva a cabo una revisión “trienal” basada en una evaluación completa para que el equipo pueda examinar a detalle cómo ha funcionado el programa de su hijo. Además, se puede solicitar un IEP en cualquier momento para analizar cualquier preocupación sobre las necesidades de su hijo.

¿Cómo me puedo preparar para la reunión del *IEP*?

Como ocurre con muchas situaciones en la vida, la preparación es fundamental cuando se trata del *IEP* de su hijo. Al final de este documento, encontrará una “lista de control del *IEP*”, que puede utilizar para orientar su preparación.

En esta lista de control, hay bastantes cuestiones en las que pensar y hacer para prepararse. Uno de los puntos más importantes es asegurarse de haber revisado todos los resultados de la evaluación que el equipo utilizará como base para desarrollar el programa. Debe asegurarse de solicitar copias de todas las evaluaciones e informes para tener tiempo de revisarlos usted mismo o con otra persona antes de la reunión. Una segunda cuestión importante es pensar en el tipo de cosas que le gustaría que su hijo trabajara en la escuela.

Lo animamos a que escriba las metas que usted desea para que el equipo pueda tenerlos en cuenta para incluirlas en el *IEP*. La mayoría de las metas se encuadran en una de las cinco áreas:

- académica (lectura, escritura, ortografía, matemáticas),
- autoayuda (comer, vestirse, comprar),
- motriz (andar en bicicleta, subir escaleras),
- socioemocional (compartir, hacer amigos),
- vocacional/prevocacional (llegar a tiempo, llevar a cabo una tarea)

Lleve su lista de metas a la reunión del *IEP* y prepárese para explicar al equipo por qué cree usted que cada una es importante. Recuerde que el *IEP* es un trabajo de equipo, por lo que también debe estar preparado para escuchar a los demás miembros del equipo, que pueden tener sugerencias para modificar sus metas o plantear otras diferentes.

Usted también puede visitar algunos centros preescolares de educación especial o programas para la primera infancia antes de la reunión del *IEP* para hacerse una mejor idea de cómo son y cuáles ofrecen entornos adecuados para su hijo.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con algo del IEP?

La ley *IDEA* contiene disposiciones especiales – denominadas garantías procesales debidas – para proteger su derecho a no estar de acuerdo con la escuela sobre el programa educativo de su hijo.

Estas disposiciones tienen por objeto garantizar que usted, su hijo y la escuela reciban un trato justo en los intentos de resolver las diferencias.

Si usted no está de acuerdo con el equipo del *IEP* en algo, usted debe intentar encontrar una solución con el equipo. Si no puede hacerlo, puede tratar el asunto con el director de Educación Especial del distrito escolar o con un representante del Área de Planeación Local de Educación Especial (*Special Education Local Planning Area*,

SELPA), la organización que supervisa los servicios de educación especial de uno o más distritos escolares. Si nada de esto funciona, usted puede solicitar una audiencia de garantías procesales debidas. Sin embargo, antes de hacer esto, usted debería hablar con alguien que sea experto en la ley de educación especial. Pida a su coordinador de servicios del *Harbor Regional Center* que lo remita a un especialista en leyes de educación especial del *HRC* o al defensor de los derechos del cliente asignado para apoyar a las familias del *HRC*.

Las garantías procesales debidas implican una reunión formal de determinación de los hechos presidida por un funcionario de audiencia independiente contratado por la Oficina de Audiencias de Educación Especial (*Special Education Hearing Office*) del estado. El funcionario de la audiencia escucha los argumentos, considera las pruebas y toma una decisión sobre las cuestiones y lo que hay que hacer para llevar a cabo la decisión. Como padre, usted tiene derechos especiales en lo que respecta a una audiencia de garantías procesales debidas.



¿Cómo puedo solicitar una audiencia de garantías procesales debidas?

Usted debe solicitar una audiencia por escrito. En su carta de solicitud, incluya el nombre y la dirección de su hijo, el nombre, la dirección y el número de teléfono de usted y el motivo por el que solicita la audiencia. El distrito escolar puede darle el nombre y la dirección de la agencia estatal a la que usted debe enviar su carta. Usted también puede encontrar la dirección en el siguiente sitio web: www.cde.ca.gov/sp/se.^{*} Usted también debe enviar una copia de la carta al distrito escolar.

Veamos ahora con más detalle los plazos y el procedimiento para llevar a cabo las garantías procesales debidas.

En el plazo de tres días desde que el distrito escolar reciba su solicitud, le informarán a usted sobre los servicios jurídicos gratuitos o de bajo costo disponibles en la zona.

En un plazo de 15 días a partir de la recepción de su solicitud, el distrito escolar debe convocar una reunión con usted y los miembros pertinentes del equipo del IEP que tengan conocimiento específico de los hechos relacionados con su queja. Esta reunión se llama “sesión de resolución”. En esta reunión, usted tendrá la oportunidad de hablar sobre su queja y dar al distrito escolar la oportunidad de resolverla a satisfacción de ambas partes. Como se ha dicho, esta reunión es obligatoria a menos que tanto usted como el distrito escolar acuerden por escrito renunciar a ella o que ambas partes acuerden utilizar el proceso de mediación (véase más adelante).

En un plazo de 30 días, si la sesión de resolución no ha dado lugar a un acuerdo, se celebrará una audiencia formal. Esta suele tener lugar en las oficinas del distrito escolar. Las audiencias suelen estar abiertas al público, pero usted o el distrito escolar pueden solicitar que la suya sea a puerta cerrada. Ambas partes pueden presentar documentos y seleccionar testigos para apoyar su postura. Cada parte debe entregar los documentos y las listas de testigos a la otra parte al menos cinco días antes de la audiencia. Estas listas también deben presentarse a la Oficina de Audiencias de Educación Especial al menos siete días antes de la audiencia.

En un plazo de 45 días, el funcionario de la audiencia emite una decisión por escrito y la envía por correo a usted y a la escuela. Tanto los padres como el distrito escolar pueden solicitar una prórroga de estos plazos. De hecho, en la mayoría de los casos se solicitan prórrogas y el proceso dura más de 45 días.

Derechos de los padres en cuanto a las garantías procesales debidas

- *Que la audiencia se celebre en un plazo determinado tras la recepción de la solicitud escrita.*
- *Ser representados por un abogado y a ser informados sobre los servicios legales gratuitos o de bajo costo que tienen a su disposición.*
- *Asistir voluntariamente a una conferencia de mediación antes de la audiencia para intentar encontrar una solución al desacuerdo.*
- *A que la audiencia de las garantías procesales debidas se celebre en un momento y lugar razonablemente convenientes para usted.*
- *Que la audiencia sea llevada a cabo por un funcionario imparcial.*
- *Presentar pruebas, interrogar, contrainterrogar y requerir la comparecencia de testigos.*
- *Impedir la introducción de pruebas que no le hayan sido reveladas a usted al menos cinco días antes de la audiencia.*
- *Obtener un acta literal de los procedimientos de la audiencia.*
- *Obtener un informe escrito de las conclusiones y la decisión del funcionario de la audiencia.*
- *Apelar la decisión final ante el superintendente de Instrucción Pública del estado.*
- *Presentar una demanda en un tribunal estatal o federal si el asunto sigue sin resolverse a su satisfacción.*

Mediación: En cualquier momento del proceso descrito anteriormente, usted y el distrito escolar pueden acordar una audiencia de mediación. Ambas partes deben estar de acuerdo para que esto ocurra. Un mediador capacitado enviado por el estado se reunirá informalmente con usted y el distrito escolar para intentar resolver el desacuerdo. El mediador no tiene poder para obligar a ninguna de las partes a hacer nada, sino que solo intenta ayudar a las dos partes a llegar a un acuerdo.

¿Qué sucede en la audiencia?

Es una buena idea preparar un esquema o plan escrito para presentar su caso. Usted deberá indicar claramente sobre qué asunto o asuntos desea que el funcionario de la audiencia tome decisiones. En este tipo de audiencia solo se pueden plantear cuestiones relacionadas con el *IEP* y la provisión de una educación pública gratuita y adecuada.

Es posible que usted decida que otra persona, llamada defensor, lo represente o defienda su caso. Un defensor puede ser un abogado, pero no necesariamente.

Las pruebas pueden consistir en un testimonio oral suyo o de un testigo o en documentos escritos. Si las cuestiones son complicadas, usted debería considerar la posibilidad de proporcionar al funcionario de la audiencia una declaración escrita en la que se expongan los hechos del caso, las cuestiones que deben decidirse y sus razones para solicitar una determinada decisión.

Una nota final

El proceso de transición puede parecerle complicado al terminar de leer este folleto, pero el coordinador de servicios de su centro regional está a su disposición para hacer que este proceso sea sencillo para usted. Su coordinador de servicios le proporcionará información, le dirá dónde puede encontrar más información y estará con usted en las reuniones de planeación. Con la ayuda de él y la preparación de parte suya, usted estará preparado para tomar buenas decisiones para su hijo.

Al emprender el proceso de transición, hay algunas cuestiones sencillas, pero importantes, que no debe perder de vista que:

- La transición es un proceso; no se produce de la noche a la mañana.
- El éxito de la transición depende de todo un equipo de profesionales y de los padres.
- Usted es un miembro importante del equipo.
- Está BIEN no estar de acuerdo.
- Usted es el experto cuando se trata de su hijo.

Mi lista de control del IEP

Cosas que se deben hacer antes de la reunión del IEP:

- Notificar la reunión al coordinador de servicios de mi centro regional.
- Invitar a la reunión a los especialistas que trabajan con mi hijo o a otras personas que puedan apoyar o defender a mi hijo.
- Notificar al distrito los nombres de las personas que voy a invitar.
- Firmar y devolver la notificación escrita de la reunión del IEP.
- Solicitar una copia de las evaluaciones o cualquier informe realizado por el distrito escolar o reunirse con los especialistas para analizar los resultados de las evaluaciones. (Deje tiempo suficiente para una revisión cuidadosa.)
- Informarse sobre la educación preescolar y los servicios relacionados que ofrece el distrito escolar.
- Investigar otros programas, servicios y actividades para la primera infancia disponibles en la comunidad que el equipo del IEP podría considerar.
- Hacer una lista de las capacidades, las áreas de fortaleza y las necesidades de mi hijo.
- Pensar en los objetivos a corto y largo plazo que me gustaría que el equipo considerara para mi hijo.
- Reunir copias del historial médico y del desarrollo, informes psicológicos y de otras terapias, otros registros del centro regional, etc.





Harbor Developmental Disabilities Foundation, Inc.
21231 Hawthorne Blvd., Torrance, CA 90503
(310) 540-1711 • www.harborrc.org